

En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS DIXENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SIETE.

El Abogado Defensor G.^r curador as litos de Menores del distrito de esta R.^r Audiencia en la mejor forma q^e haya lugar en dene os pase ante V. y dice: que á su noticia ha llegado, que D^r Julian Bengana como albacea de D^a. Antonia Gomez su legítima mujer, se ha presentado pidiendo se le de testimoniodel testamento de esta. Segun se le ha informado al Defensor se negase la solicitud á fin de vender los bienes que que daron por muerte de D^a. Antonia. Esta dejó una hija menor á quien no se le contribuye con lo preciso por el nro d^r Julian. Qualesquiera venta que se practique es en perjuicio de dicha menor, pues el tal D^r Julian no corresponde como debe á sus deberes. Con esto el Defensor entiende la el mth oficio de V. á fin que se le rinda mandar se le notifique á D^r Julian Bengana presente el testamento e inventarios de los bienes de D^a. Antonia con la cuenta instruida, y en el interin no venda ni enage ne cosa alguna spesa de muchidat. por tanto.

A V. pide y Suplica asi lo probara y mande, sin embargo de feniados, que desde luego pida se habiliten, por la nre sidad de la propidensia que asi es justicia q^e pide. Luria y Setiembre 27 de 1787. G^r / Felipe Aybarandó

CA - DD3
CAT 9
DOC 243
f. 1

Mito.

Votifiquese al P. Julian Bergara, párroco
el testamento e inventario, de los Bienes de su D.
Difunta Magd. y qd end uñan, qd consu vísita
otra cosa, se ananda modo, vuela, ni oración
pona, qd una mula quanto actuarce, lo qd se lea
haria saber, p. qd qd. Cx. no. 5. Recup. en igual qd
dia aungi sea festivo, qd fumado aprí sig su
silla menor, no creua alg. p. la juicio. Lima

7 de 28 oct 1781

Bergara

Gobernó y firmó este año el S.R.D. Dr. Dr.
Gobernante de la N. d. C. en la Ciudad de Lima
y su Reino en la Provincia de Huancayo.

*Recibido y cumplido
no. 28 de Octubre 1781*

Votifia

N. Lima y Sep. díe 28 de Octubre, año de mil
set. ochenta y seis: para saber el año qd
lo dí. Julian Bergara en su persona qd
lo firmó: díe 28 -

Julián Bergara

Lima 28 de Octubre 1781